



C.G.P.J.

Memoria

Volumen I

Memoria Volumen I

Centro de Documentación Judicial
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2000

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
MADRID 2000



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

MEMORIA
SOBRE EL ESTADO, FUNCIONAMIENTO
Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL Y DE LOS JUZGADOS
Y TRIBUNALES
(VOLUMEN I)

MADRID
2000

Depósito Legal: M. 33501-2000
ISBN: 84-89230-12-9 (Obra completa)
ISBN: 84-89230-13-7 (Tomo I)
ISSN: 1139-2460

Imprime: LERKO PRINT, S.A. Paseo de la Castellana, 121, 5.º A. 28046 Madrid

Índice

Páginas

1.	Introducción.....	11
2.	Estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial	15
2.1.	Comisión de Estudios e Informes	17
2.1.1.	Introducción	17
2.1.2.	Leyes orgánicas.....	17
2.1.3.	Leyes ordinarias	21
2.1.4.	Leyes autonómicas.....	28
2.1.5.	Normas estatales con rango inferior a la Ley	29
2.1.6.	Órdenes ministeriales	32
2.1.7.	Disposiciones autonómicas de rango inferior a la Ley.....	35
2.1.8.	Otras materias	37
2.1.9.	Desarrollo de la potestad reglamentaria del Consejo.....	38
2.1.10.	Responsabilidad patrimonial del Estado	40
2.2.	Comisión Disciplinaria.....	45
2.2.1.	Denuncias recibidas	45
2.2.2.	Expedientes disciplinarios incoados.....	45
2.2.3.	Expedientes disciplinarios resueltos.....	47
2.3.	Selección, formación y perfeccionamiento de los Jueces y Magistrados	48
2.3.1.	La Comisión de la Escuela Judicial	48
2.3.1.1.	Introducción	48
2.3.1.2.	Actividades de la Comisión en materia de selección y formación inicial	49
2.3.2.	Selección	50
2.3.2.1.	Pruebas de especialización	50
2.3.2.2.	Pruebas selectivas para el ingreso en la Carrera Judicial	50
2.3.3.	El Consejo Rector de la Escuela Judicial	54
2.3.4.	Formación y perfeccionamiento.....	55
2.3.4.1.	Introducción	55
2.3.4.2.	Plan estatal	56
2.3.4.3.	Formación descentralizada.....	64

2.3.5.	La actividad desplegada en la Escuela Judicial	77
2.3.5.1.	Introducción	77
2.3.5.2.	Estancias jurisdiccionales.....	77
2.3.5.3.	Prácticas jurisdiccionales	80
2.3.5.4.	Inicio del curso de la LI Promoción.....	82
2.3.5.5.	Plan docente.....	82
2.3.5.6.	Desarrollo del plan docente	84
2.3.5.7.	Datos estadísticos de la LI Promoción	90
2.3.5.8.	Proyectos de futuro.....	93
2.3.5.9.	Relaciones externas	100
2.4.	Nombramientos	105
2.4.1.	Nombramientos discrecionales.....	105
2.4.2.	Magistrados suplentes y Jueces sustitutos	109
2.4.3.	Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.....	109
2.4.4.	Lenguas y derecho civil especial o foral propios de las Comunidades Autónomas.....	110
2.5.	Las relaciones institucionales	110
2.5.1.	Con el Ministerio de Justicia	110
2.5.2.	Con la Administración Penitenciaria	110
2.5.3.	Con la Universidad	111
2.5.4.	Con los Colegios Profesionales.....	111
2.5.5.	Con otros órganos de la Administración del Estado.....	116
	A) Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	116
	B) Ministerio de Justicia	116
	C) Ministerio del Interior.....	116
	D) Ministerio de la Presidencia	116
	E) Ministerio de Sanidad y Consumo	116
	F) Ministerio de Educación y Cultura.....	116
2.5.6.	Convenios con las Comunidades Autónomas	117
	A) Andalucía	117
	B) Aragón.....	117
	C) Illes Balears.....	117
	D) Castilla y León.....	117
	E) Cataluña.....	117
	F) Comunidad Valenciana	117
	G) Extremadura.....	118
	H) Galicia	118
	I) Madrid	118
	J) Murcia	119
	K) País Vasco	119
2.5.7.	Convenios con la Universidad	119
2.5.8.	Otros convenios	120
2.5.9.	Relaciones con la Mutualidad General Judicial	121
2.5.10.	Relaciones con las Asociaciones Civiles y Judiciales	121
	A) Relaciones con las Asociaciones Judiciales	121
	B) Subvenciones.....	121
2.5.11.	Con el Defensor del Pueblo	124
2.6.	Vocalía Delegada para la Jurisdicción de Menores	127
2.6.1.	Introducción	127

2.6.2.	Cursos para la formación de Jueces de Menores	127
2.6.2.1.	Curso de especialización.....	127
2.6.2.2.	Curso de adaptación.....	131
2.7.	Las Vocalías Delegadas para los diversos territorios judiciales.....	135
2.7.1.	Introducción	135
2.7.2.	Andalucía.....	135
2.7.3.	Aragón	139
2.7.4.	Asturias.....	140
2.7.5.	Baleares.....	140
2.7.6.	Canarias	140
2.7.7.	Cantabria	142
2.7.8.	Castilla y León	142
2.7.9.	Castilla-La Mancha	144
2.7.10.	Cataluña	144
2.7.11.	Comunidad Valenciana	148
2.7.12.	Extremadura	150
2.7.13.	Galicia.....	151
2.7.14.	Madrid.....	157
2.7.15.	Murcia.....	158
2.7.16.	Navarra	159
2.7.17.	País Vasco	159
2.7.18.	La Rioja.....	166
2.8.	La Comisión de gestión y organización judicial. La oficina judicial.....	166
2.9.	El plan de urgencia para la actualización de determinados órganos judiciales.....	169
2.10.	La Comisión mixta constituida entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia	172
2.11.	La informática	173
2.12.	Las relaciones internacionales del Consejo General del Poder Judicial.....	176
2.12.1.	Introducción	176
2.12.2.	Convenios.....	177
2.12.3.	Europa	180
2.12.4.	Iberoamérica.....	183
2.12.5.	Estados Unidos.....	191
2.12.6.	Marruecos.....	191
2.12.7.	Actividades llevadas a cabo en el ámbito de la cooperación jurisdiccional internacional.....	191
2.12.8.	Otras actividades	192
2.13.	La actividad inspectora del Consejo General del Poder Judicial	192
2.13.1.	Introducción	192
2.13.2.	Composición del Servicio de Inspección	193
2.13.3.	Desarrollo de algunos apartados del Libro Blanco.....	194
2.14.	Los presupuestos del Consejo General del Poder Judicial.....	205
2.14.1.	El presupuesto del Consejo para el ejercicio de 1999 y su ejecución.....	206
2.14.2.	El presupuesto del Consejo para el ejercicio de 2000.....	206
2.14.3.	La Intervención del Consejo	209
2.15.	El Centro de Documentación Judicial	212
2.15.1.	Introducción	212

2.15.2.	La Sección de Documentación y Derecho Comparado.....	213
2.15.3.	La Sección de Publicaciones.....	218
2.15.4.	La Sección de Jurisprudencia.....	223
2.15.5.	La Sección de Estudios de Sociología Jurídica, Estadísticos e Informáticos	229
	A) Área informática	229
	B) Observatorio judicial.....	229
	C) Banco de datos de opinión sobre la Administración de Justicia y otros estudios	230
	D) Proyectos definidos con la Sección de Relaciones Internacionales..	230
2.16.	La Comisión para el seguimiento del Libro Blanco	231
	2.16.1. Introducción	231
	2.16.2. El calendario de ejecución.....	232
	2.16.3. El pacto para la reforma de la Justicia.....	234
2.17.	La Sección de recursos del Consejo General del Poder Judicial.....	236
	2.17.1. Actividad desplegada durante el año 1996.....	238
	2.17.2. Actividad desplegada durante el año 1997.....	239
	2.17.3. Actividad desplegada durante el año 1998.....	240
	2.17.4. Actividad desplegada durante el año 1999.....	241
2.18.	El Registro general del Consejo General del Poder Judicial.....	242
	2.18.1. El registro de documentos	242
	2.18.2. El archivo del Consejo General del Poder Judicial	245
2.19.	La biblioteca del Consejo General del Poder Judicial	249
	2.19.1. Instalaciones.....	249
	2.19.2. Catálogo colectivo	249
	2.19.3. Fondos bibliográficos.....	250
	2.19.4. Servicios	251
2.20.	El Gabinete Estadístico del Consejo General del Poder Judicial.....	251
2.21.	El personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial	254
	2.21.1. Funcionarios	254
	2.21.2. Personal laboral	255
	2.21.3. Otros	255
3.	Planta y organización judicial. Plantilla de la Carrera Judicial	259
	3.1. Planta y organización judicial	261
	3.1.1. El pasado inmediato	261
	3.1.2. La situación actual.....	262
	3.1.3. El futuro próximo.....	263
	3.2. Plantilla de la Carrera Judicial	264
4.	Los Juzgados especializados en violencia doméstica	269
	4.1. Introducción	271
	4.2. Antecedentes	271
	4.2.1. El acuerdo de la Junta de Jueces de Elche como origen del proceso de constitución de los Juzgados de violencia doméstica	271

4.2.2.	El acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana, el recurso del Magistrado-Juez Decano de Elche y los iniciales problemas técnicos para su viabilidad.....	272
4.2.3.	El informe emitido por la Comisión de Estudios e Informes del CGPJ como vía para llegar a la solución del problema	273
4.2.4.	El acuerdo del Pleno del CGPJ de 6 de octubre de 1999 y la remisión de los preceptivos informes para la especialización del Juzgado por la Junta de Jueces de Elche, la Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana y del Servicio de Inspección del CGPJ.....	274
4.2.5.	Los acuerdos de las Juntas de Jueces de Alicante y Orihuela para proponer la especialización de dos Juzgados más siguiendo el ejemplo de la propuesta de la Junta de Jueces de Elche	275
4.2.6.	El acuerdo definitivo del Pleno del CGPJ de fecha 1 de diciembre de 1999 por el que se acordaba la especialización de los Juzgados n.º 5 de Elche, n.º 5 de Alicante y n.º 4 de Orihuela, en materia de malos tratos	276
4.3.	La circular de la Fiscalía General del Estado 1/1998 sobre la creación de los registros de violencia doméstica y su relación con estos Juzgados especializados	276
4.3.1.	La creación de un servicio de violencia familiar	276
4.3.2.	Un registro especial de causas de violencia doméstica	277
4.3.3.	Actuaciones del Fiscal para detectar la conexidad de las causas.....	277
4.3.4.	Obtención de una estadística en materia de malos tratos.....	278
4.4.	Relación del registro de la Fiscalía con los Juzgados especializados en violencia doméstica.....	278
4.5.	Conclusión	278
5.	Traspaso de funciones y servicios desde la Administración del Estado a las Comunidades Autónomas en materia de administración de justicia	281

1

INTRODUCCIÓN

Atendiendo una vez más al mandato que se contiene en el artículo 109.1 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, el órgano constitucional de gobierno del expresado Poder del Estado, se dispone a ofrecer a las instituciones en las que se encarna la soberanía nacional una exposición detallada sobre los dos grupos de materias cuya explicación pormenorizada exige dicho precepto. Se expresa, pues, en la presente Memoria tanto lo que ha sido la *actividad desplegada por el Consejo* durante la última anualidad, con mención separada de los acontecimientos más relevantes ocurridos durante el año en su ámbito propio de actuación y de los términos en que se han ejercitado las funciones y los cometidos de gobierno que al propio Consejo encomienda el artículo 122 de nuestro texto constitucional, como una dación de cuenta no menos completa acerca del *estado y situación en que hoy se encuentra la Administración de Justicia*, con específica referencia a sus condiciones de funcionamiento, a sus aptitudes y potencialidades y a sus logros, pero también y, seguramente con mayor énfasis, a las carencias y necesidades que bien dificultan o convierten en ilusorio el otorgamiento de la tutela judicial a que tienen derecho todos los ciudadanos, sin que sea admisible la simple sombra de alguna degradante indefensión, o bien que empañan su inseparable característica de efectividad, dando así lugar a la otra lacra sobre la que alerta la Constitución cuando proscribe las dilaciones indebidas.

Nota fundamental que ha de caracterizar el presente informe, cualquiera que sea la perspectiva desde la que se contemple, es, sin duda, la apremiante llamada de atención que en él pretende efectuarse sobre la ciertamente insatisfactoria situación que hoy presenta la Administración de Justicia y sobre las preocupantes condiciones de funcionamiento de nuestros Juzgados y Tribunales, que en términos tan lamentables como habituales, se traducen en un grave deterioro y en una irritante degradación de los derechos fundamentales de la persona.

Conviene a tales efectos recordar que cuando los actuales componentes del Consejo General del Poder Judicial llevaban poco más de un año en el ejercicio de sus funciones, ya efectuaron una primera llamada de atención y concretaron su inicial actividad en elaborar, aprobar y difundir una detallada, y ciertamente poco triunfalista, exposición sobre la realidad judicial española, poniendo bien a las claras de manifiesto la imperiosa necesidad de acabar a la máxima brevedad con las numerosas deficiencias entonces advertidas. El impacto incuestionable que entonces tuvo el denominado «*Libro Blanco de la Justicia*», —documento que vio la luz ya en el mes de septiembre de 1997—, debe ahora completarse a juicio del Consejo General del Poder Judicial, con la adopción y puesta en práctica sin mayores demoras de las medidas e innovaciones precisas para acabar con tal estado de cosas.

Considera a tal fin el órgano constitucional de gobierno del Poder Judicial que es tal la envergadura y tan profundo el calado de las reformas precisas, que son tan diversas las repercusiones de todo tipo que dicha iniciativa puede tener y que ha de ser tan dilatado el periodo que seguramente será necesario recorrer para que aquéllas puedan implantarse de modo ordenado y sin precipitaciones perturbadoras, que ha estimado imprescindible implicar en la tarea de que se trata a todos los estamentos y resortes de la sociedad en lo que ya se ha dado en llamar un «pacto de Estado por o para la Justicia».

Condicionado su espíritu por el objetivo esencial que acaba de anunciarse y debiendo además atenerse en su estructura externa, pues ciertamente no podía ser de otro modo, a la dualidad de contenidos que tan claramente distingue el precepto legal antes reseñado, la presente Memoria dedica un

epígrafe a cada uno de los dos grandes grupos de materias que han de constituir su objeto, esto es, el relativo a la *actividad del propio Consejo* y el que alude *al quehacer y la realidad jurisdiccional*, aunque, obvio parece indicarlo, no siempre resultará sencillo mantener una tajante y estricta separación de cuestiones, existiendo, antes bien, numerosos campos de actividad y, por tanto, diversos aspectos concretos en los que la actuación desplegada por el Consejo conecta con la situación que, en la práctica, exhiben los órganos judiciales, siendo frecuente, y, por demás, lógica, la aparición de interacciones, influencias o relaciones de causa a efecto entre ambas zonas temáticas.

El primero de los dos capítulos mencionados, compendia o resume las actividades desplegadas por el Consejo en los cinco grandes apartados en que se plasma su función genérica de gobierno, tales como son los de *nombramientos, dictámenes jurídicos, actuación disciplinaria, selección y formación, y garantía de la efectividad jurisdiccional*. No todos estos grupos de materias pueden resumirse o concretarse en un sólo y específico apartado, siendo, antes bien, frecuente la aparición de diferentes incisos con una conexión no siempre manifiesta o aparente, aunque en todo caso subyacente. Quizá sea el último de los cinco epígrafes referidos, es decir el que responde al rótulo de aseguramiento de la eficacia y operatividad de los órganos jurisdiccionales, el que presente un contenido más amplio y dispar, ya que bajo tan amplia rúbrica se incluyen aspectos tan diferentes como los que atañen a la oficina judicial, a la comprobación y control del funcionamiento de la Justicia, a la dotación de medios informáticos a los Juzgados y Tribunales, al desarrollo y mejora, en estrecha colaboración con el Ministerio de Justicia, de la planta judicial, al denominado «Plan de Urgencia», etcétera.

Junto con las grandes materias que quedan comentadas, contiene este primer inciso de la Memoria referencias diversas a otras variadas actividades del órgano de gobierno del Poder Judicial de las que igualmente parece necesario incluir una expresa referencia en la presente exposición. Tal ocurre con los capítulos relativos a las relaciones institucionales e internacionales del Consejo, a su soporte y necesidades presupuestarias, o a la actividad desplegada por algunos de sus órganos técnicos, como son los que intervienen en el trámite y la decisión de los recursos administrativos y jurisdiccionales que se intentan contra sus resoluciones o los que centran su cometido alrededor de la biblioteca o del registro y ordenación de documentos, así como de su debida conservación y archivo.

Como ya se expresaba en la anterior Memoria, tampoco se debe omitir en ésta una referencia destacada a la actividad que han llevado a efecto durante el último año las dos unidades administrativas que cuentan con sede territorial diferente de la de la casa matriz. Tal acaece con la nueva Escuela Judicial, que tiene su sede en Barcelona y con el Centro de Documentación Judicial, situado en San Sebastián. En ambos casos su desplazamiento territorial se completa con la inequívoca relevancia de los cometidos que ambos desempeñan.

Una nueva conexión con la idea de regeneración judicial a que anteriormente se hizo referencia, obliga a aludir a las tareas desarrolladas por la comisión constituida con el específico objetivo de efectuar un seguimiento constante y minucioso de las propuestas y los programas contenidos en el denominado «Libro Blanco de la Justicia» y que se ha convertido en el germen del pacto judicial en que se prevé concretar tan ambiciosa finalidad.

El segundo gran apartado de la Memoria resume la actividad desplegada durante el pasado año por los diversos Juzgados y Tribunales. Se contiene en este epígrafe, como es norma habitual de las precedentes exposiciones de este tipo, una referencia detallada a la propia *planta judicial*, entendida como relación actualizada y completa de los órganos y plazas judiciales existentes, a la que se agrega una mención de las innovaciones recientemente producidas en dicha estructura orgánica y otra paralela que se proyecta sobre *la plantilla de la Carrera Judicial*, o, lo que es lo mismo, la expresión numérica y ordenada por categorías funcionariales de los efectivos humanos con que dicha organización ha de atenderse. El resto del capítulo contenía tradicionalmente un anticipo abreviado de la exposición estadística que forma el segundo tomo de la Memoria anual, pero que, tal como sucedió ya en la anterior Memoria, se desplaza de modo íntegro a éste, en el que se exponen los más relevantes datos numéricos expresivos de la actividad desplegada por los diferentes órganos y órdenes jurisdiccionales.